

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia
de parte sin qué aboneh los interesados el importe de
su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de
los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-
ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los
números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contra-
tación de los servicios provinciales y municipales
dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún
documento ni escritura, sin que los rematantes pre-
senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-
rios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un
ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-
rá hasta el recibo del número siguiente.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) que salió ayer de
Lisboa para Villaviciosa, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, Sus
Altezas Reales los Sermos, Sres. Príncipes
de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas
Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan
en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 5

Negociado 3º.—Presupuestos.
Siendo muchos los Ayuntamientos que no han
remitido á este Gobierno el presupuesto ordinario para 1904 y adicional del corriente ejercicio,
á pesar de lo avanzado de la época para el cum-
plimiento de tan importante servicio, no obstante
las instrucciones dadas en circulares insertas
en los Boletines oficiales de 13 de Julio, núm. 83 y
24 de Agosto, núm. 101, del presente año, para la
confección de los referidos documentos, en con-
formidad con las prescripciones del Real decreto
de 30 de Noviembre de 1900 y el art. 150 de la ley
Municipal, he acordado que, si en el improrrogable
plazo de diez días, no remiten los precitados docu-
mentos, impondré á cada uno de aquéllos la
multa de 50 pesetas, con la que desde luego que-
dan conminados, sin perjuicio de exigirles las
responsabilidades á que por su desobediencia se
hagan acreedores, no obstante nombrar Comisionados
especiales de mi Autoridad con las dietas
reglamentarias, pues no puede consentirse en un
servicio de tanta importancia, la punible y lamentable
morosidad de algunas Corporaciones; y como cumpliendo
disposiciones superiores no habrán de ser autorizados los presupuestos que no

se reciban en este Gobierno hasta 1.º de Enero
próximo, con lo cual podrán hallarse algunos
Ayuntamientos en la imposibilidad de efectuar el
cobro del arbitrio por haber regido ya en el
corriente ejercicio el presupuesto del anterior,
quedan advertidos, de que creada tal situación
por su probada negligencia, se instruirá el oportuno
expediente para declarar personalmente res-
ponsables á los Concejales del importe de las obli-
gaciones que corran á cargo del Municipio.

De esta circular darán cuenta los Alcaldes, ba-
jo su peculiar responsabilidad, al Ayuntamiento
en la próxima sesión ordinaria que hayan de cele-
brar, á fin de que no puedan alegarse ignorancia
cuando las indicadas responsabilidades se hagan
efectivas.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo Oñate Esteban.

NUM. 5

Minas.

En instancia de D. Alejandro Cerrada Clemente, vecino de Prádena de Atienza, dueño que fué
del registro minero «La Constancia», núm. 976,
del expresado término, ha emitido la Jefatura de
Minas de este distrito el siguiente informe:

Vista la precedente instancia en súplica de
dispensa de plazo, para el pago de los derechos de
título y pertenencias, y cumpliendo lo prevenido
en el art. 135 del Reglamento vigente, hago constar,
que no habiéndose presentado registro alguno en el terreno donde esta mina radica, ni en sus
proximidades, no se irroga perjuicio á tercero y
procede se dé conocimiento de esta declaración al
interesado, para que en el plazo improrrogable de
cinco días, verifique el reintegro de los derechos
de título y pertenencias en el papel correspon-
diente.

Y conformándose este Gobierno con el prein-
serto dictámen, se hace saber á D. Alejandro Ce-
rrada Clemente, que en el término de cinco días,
contados desde la inserción de este anuncio en el

Boletín oficial, presente en dicha Jefatura el papel de pagos al Estado, correspondiente al título y pertenencias demarcadas al citado registro.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo Oñate y Esteban.

NUM. 6

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. Ceferino de la Fuente Paris, vecino de Estriégana, he admitido la renuncia que ha hecho de las minas de su propiedad, tituladas "Eustaquia," número 574 y "Claudia," núm. 588, del término de Rata, agregado á Villarejo de Medina, declarando en su consecuencia cancelados los respectivos expedientes y franco y registrable el terreno concedido á las expresadas minas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del interesado y del público en general, en cumplimiento y á los efectos del Reglamento vigente para el régimen de la Minería.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,
Arturo Oñate Esteban.

Comisión permanente de Pósitos

Circular.

Los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, fueron requeridos al pago de los débitos que les resultan por contingente de sus Pósitos, en circular de esta Presidencia, fecha 24 de Agosto último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 102, correspondiente al propio mes. Y como quiera que hasta la fecha no hayan solventado aquellos descubiertos, he acordado que por la oficina correspondiente se expidan las respectivas certificaciones de ellos, á fin de que, si en el plazo preciso de ocho días, á partir del de hoy, no ingresan el todo ó buena parte de las cantidades que adeudan, salgan Comisionados que por la vía de apremio realicen los descubiertos de referencia.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1903.—El Gobernador interino-Presidente, Arturo Oñate.—El Ingeniero Secretario, Gumersindo Fraile.

Relación que se cita.

Pueblos y años en descubierto.	Débitos.
Prádena de Atienza, 1899-900	44 80
Santamera, 1877-78 á 99-900	167 62
Somolinos, 1888-89 á 1902	95 35
Argecilla, 1887-88 á 89-90	244 29
Atanzón, 1902	45 54
Balcouete, 1902	20 >
Barriopedro, 1882-83 á 1901	130 30
Espinosa de Henares, 1888-89 á 96-97 y 1900	284 90
Hontanares, 1891-92 á 1902	267 62
Miraflo, 1901 y 1902	75 58
Olmeda del Extremo, 1900-1901 y 1902	30 96
Romances, 1897-98 y 98-99	12 22
Arbejeta, 1890-91 á 99-900 y 1900 á 1902	133 32
Ainalones, 1894-95 á 98-99	26 35
Cifuentes 1892-93 á 96-97 y 1902	400 21

Rivarredonda, 1898-99, 99-900 y 1900	46 19
Sacecorbo, 1895-96 á 98-99, 1901 y 1902	66 99
Villarejo de Medina, 1902	7 20
Villanueva de Alcorón, 1877-78 á 1902	2.064 53
Rata, 1890-91 á 1902	97 80
Beleña, 1894-95 á 99-900 y 1900	93 95
Cardoso (El), 1898-99 á 1900 y 1902	103 96
Colmenar de la Sierra, 1895-96 á 1900	80 10
Humanes, 1902	110 >
Mierla (La), 1894-95	15 30
Torrebeleña, 1900 á 1902	69 54
Guadalajara, por diferencias de atrasos y 1902	1.059 57
Quer, 1902	37 70
Valdarrachas, 1892-93 á 94-95, 1900 á 1902	239 >
Valdeaveruelo, 1902	53 73
Algar, 1888-89 á 95-96	113 24
Concha, 1902	9 77
Molina, resto de 1895-96, 96-97 á 1902	1.198 30
Poveda de la Sierra, 1888-89 á 1902	1.280 47
Ventosa, 1889-90 á 1902	102 08
Villal de Mesa, 1897-98 á 1902	12 87
Alanzueque, 1889-90, 90-91, 96-97 á 99-900, 1900 á 1902	493 05
Drieyes, 1898-99, 99-900, 1900 y 1902	133 36
Fuentelviejo, 1893-94 á 1902	1.506 26
Illana, 1898-99 á 1902	448 30
Mondéjar, 1898-99 á 1900 y 1902	524 88
Valdeconcha, 1900 á 1902	192 60
Alique, 1896-97 á 99-900, 1900 á 1902	39 50
Millana, 1877-78 á 80-81, 84-85 p. 90-91 y M. 2-1902	313 80
Pareja, 1900 á 1902	40 05
Salmeron, 1900 á 1902	212 >
Algora, 1892-93 á 94-95, 96-97 á 99-900	715 69
Horna, 1893-94 á 1902	180 58
Jirueque, 1900 á 1902	40 45
Sigüenza, 1900 á 1902	1.371 82

Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Mondéjar.—Año de 1903.

Memoria de D.^a Mariana Núñez.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.^a de la citada Memoria, la Comisión de «cumplimiento de cargas» que suscribe, propone á dicha Corporación, que las 1.500 pesetas concedidas en sesión de 27 de Octubre anterior, á los pobres de Mondéjar, sean distribuidas entre los que á continuación se detallan, á razón de cinco pesetas cada uno.

Nombres y apellidos
1 1 Agapito Jimenez Perez.
2 2 Alejandro Chinchón Moya.
3 3 Alejo Romera Morillas.
4 4 Anastasio Sanchez Valles.
5 5 Anastasio Olivares Vicioso.
6 6 Anastasio Salvanes Exposito.
7 7 Anastasio Mariscal Moya.
8 8 Andres Rivera Lopez.
9 9 Andres Lopesino Fernandez.
10 11 Angel Lopez R. neón.
11 12 Angel Eusebio Vallejo.

12	13	Angel Barriopedro Perez.	002 822		84	95	Félix Piña Jimenez.	771 021
13	14	Aniceto Manzano Bravo.	102 022		85	96	Fernán Mateo Mayor.	871 121
14	15	Aniceto Maroto Huevar.	802 022		86	98	Florencio Sanchez Arroyo.	071 821
15	16	Anselmo Galgoles Garcia.	802 182		87	99	Florentino Masias Sanchez.	081 021
17	17	Antero Eusebio Martinez.			88	100	Florentino Armuña García.	181 021
17	18	Antero Piña Jimenez.	1 1		89	101	Francisco Martinez Olivares.	881 101
18	19	Antonio Garcia Cerbián.	8 8		90	102	Francisco Causapíe Lopez.	181 801
19	20	Antonio Manzano Bravo.	4 8		91	103	Francisco Moreno Aguirre.	881 401
20	21	Antonio Martinez Flores.	0 1		92	104	Francisco Lopesino Mariscal.	881 601
21	22	Antonio de la Concepción Expósito.			93	105	Gabino Manzano Bravo.	881 601
22	23	Antonio Garcia Expósito.	0 0		94	106	Gabino Jimenez Garcia.	781 001
23	24	Apolinar Sanchez Perez.	11 1		95	107	Gabriel de Sebastián.	081 001
24	25	Baltasar Vega Garcia.	12 8		96	109	Gregorio Aguirre Piña.	101 801
25	26	Basilio Gajero Fernandez.	81 9		97	110	Gregorio Sanchez Torres.	821 001
26	27	Basiliso Garcia Bravo.	41 01		98	111	Gregorio Perez Fernandez.	831 001
27	28	Benito Vega Lopesino.	01 11		99	112	Gregorio Sanchez Valles.	841 001
28	29	Benito Martinez Carretero.	01 31		100	113	Gregorio Sanchez Lopesino.	851 001
29	30	Benito Gajero Minguez.	71 41		101	115	Gregorio Garcia Lopesino.	861 001
30	34	Braulio Sanchez Maroto.	81 41		102	116	Gregorio Carretero Jimenez.	871 001
31	35	Bruno Sanchez Arroyo.	61 41		103	117	Gumersindo Aguirre Maroto.	881 001
32	36	Candido Baraza Guijarro.	02 01		104	118	Hilario Garcia Aragonés.	002 001
33	37	Candido Segovia Sanchez.	12 71		105	119	Hilario de Lucas Najera.	102 001
34	38	Candido Moreno Aguirre.	02 81		106	120	Ignacio Chinchón Moya.	802 001
35	39	Candido Sanchez Oliva.	82 01		107	121	Indalecio Morcillo Escriptano.	002 001
36	40	Carlos Piña Jimenez.	42 02		108	122	Inocente Prada Sanchez.	002 001
37	41	Carlos Garcia Piña.	02 12		109	123	Isidoro Gajero Eusebio.	702 181
38	42	Carmelo Martinez Moya.	72 22		110	124	Isidro Santamaria Moltó.	802 821
39	43	Casimiro Sebastian Lopez.	82 82		111	125	Isidro Aguirre Alcazar.	002 821
40	44	Cayetano Perez Gonzalez.	02 42		112	126	Isidro Expósito.	012 421
41	45	Cayo Martinez y Martinez.	02 62		113	127	Jesús Olivares Sanchez.	112 621
42	46	Cayo Olivares Vicioso.	82 02		114	128	Jorge Jimenez Eusebio.	812 021
43	47	Celedonio Piña Ruiz.	02 52		115	129	José Jimenez Moya.	012 521
44	48	Celestino Olivares Aragonés.	42 82		116	130	José Perez Armentia.	012 821
45	49	Cesáreo Sanchez Piña.	82 82		117	132	José Jimenez Blanco.	012 821
46	50	Cirilo Garcia Labrador.	62 62		118	133	José Lopez Mariscal.	012 821
47	51	Demetrio de Lucas Jimenez.	02 08		119	134	Juan Garcia Gimenez.	122 101
48	52	Demetrio Rueda Perez.	02 18		120	136	Juan Aguirre Maroto.	812 501
49	53	Desiderio Gomez Exposito.	02 58		121	137	Juan Santamaria Moltó.	812 601
50	55	Domingo Martinez Domínguez.	82 82		122	138	Juan Moreno Aguirre.	812 601
51	56	Domingo Morcillo Segovia.	62 42		123	139	Juan Aragonés Palafox.	812 601
52	57	Domingo Lopez Aguilar.	02 42		124	140	Juan Arazola Marco.	812 601
53	58	Donato Olivares Lopez.	02 42		125	141	Juan Rivera Lopez.	812 601
54	59	Donato Moreno Aguirre.	02 42		126	142	Juan Garcia de Lucas.	812 601
55	61	Ecequiel Sanchez Céspedes.	02 02		127	144	Juan Aguirre Alcazar.	812 601
56	62	Elias Moya Garcia.	02 02		128	145	Juan Sanchez Varcalo.	812 601
57	63	Enrique Diaz Garcia.	02 02		129	146	Julian Olivares Fraile.	812 601
58	64	Esteban Ramiro Moya.	02 12		130	147	Julian Sanchez Perez.	812 601
59	65	Esteban Torres Lucas.	02 82		131	148	Julian Chinchon Aguirre.	812 601
60	66	Esteban Gajero Eusebio.	02 82		132	150	Julian Piña Fernandez.	812 601
61	67	Esteban Rivera Lopez.	02 12		133	151	Julian Santamaria Moltó.	812 601
62	68	Esteban Lopesino Garcia.	02 12		134	152	Julian Alcazar Olilla.	812 601
63	70	Eugenio de Lucas Nagera.	02 02		135	153	Julian Moya Perez.	812 601
64	72	Eusebio Sanchez Piña.	12 72		136	154	Julian Perez Alvarez.	812 601
65	73	Eustaquio Jimenez Garcia.	02 82		137	155	Julian Sanchez Sabroso.	812 601
66	74	Eustaquio Perez Sanchez.	02 82		138	156	Justo Maroto Sanchez.	812 601
67	75	Eustaquio Dieguez Rivera.	02 02		139	157	Leandro Sanchez Valles Sanchez.	812 601
68	76	Eustaquio Segovia Rueda.	02 02		140	158	Leandro Piña Gimenez.	812 601
69	77	Eustasio de Lucas Ramiro.	02 12		141	159	Leandro Olivares Vicioso.	812 601
70	79	Evaristo Rueda Perez.	02 02		142	160	León Piña Lopez.	042 412
71	80	Fausto Bravo Garcia.	02 12		143	161	León Moya Bltran.	042 412
72	81	Feliciano Sopeno Sabroso.	02 02		144	162	Leon Gimenez Rico.	042 412
73	82	Felipe Eusebio Gajero.	02 02		145	163	Lope Gajero Fernandez.	042 412
74	84	Felipe Vega Moya.	12 72		146	165	Lorenzo Olivares Aragones.	042 412
75	85	Felipe Olivares Vicioso.	02 02		147	167	Loreto Gimenez Gajero.	042 412
76	86	Felipe Sanchez Maroto.	02 02		148	168	Luciano Fernandez Aguirre.	042 412
77	87	Felipe Santamaria Sanchez.	02 02		149	169	Luis Gimenez Perez.	042 412
78	88	Felipe Torres Jimeno.	02 12		150	170	Luis Gimenez Moya.	042 412
79	89	Felipe Garcia Lopez.	02 02		151	171	Luis Santamaria Gimenez.	042 412
80	90	Felipe Mariscal Sepesino.	02 02		152	173	Manuel de Lucas Sanchez.	042 412
81	91	Felix Jimenez Chinchon.	02 40		153	174	Manuel R. mire Mariscal.	042 412
82	92	Felix Santamaria Vicioso.	02 02		154	175	Manuel de Lucas Eusebio.	042 412
83	93	Felix Baeza Aguilar.	02 02		155	176	Marcelino Sanchez Martinez.	042 412

156	177	Marcelino Olivares Aragones.
157	178	Marcial Lopesino Brihuega.
158	179	Marcos Rivero Lopez.
159	180	Mariano Segovia Gajero.
160	181	Mariano Aguirre Garcia.
161	182	Mariano Dieguez Martinez.
162	183	Martin Alvares Lucas.
163	184	Martin Sanchez Perez.
164	185	Martin Maroto Tellez.
165	186	Matias Exposito.
166	187	Matias Garcia Garcia.
167	189	Mauricio Martinez Vega.
168	191	Máximo Armuña Garcia.
169	192	Máximo Martinez Lucas.
170	193	Meliton Vega de la Torre.
171	194	Meliton Moltó Piña.
172	195	Miguel Gimenez Perez.
173	197	Miguel Armuña Brabo.
174	198	Millan Molto Gajero.
175	199	Nicasio Fernandez Segovia.
176	200	Nicasio Moya Barasa.
177	201	Nicasio Vega de la Torre.
178	202	Nicolás Aguirre Moltó.
179	204	Nemesio Olivares Aragonés.
180	206	Pablo Lopesino Gajero.
181	207	Pablo Fernandez Brihuega.
182	208	Pablo Sanchez Fernandez.
183	209	Pablo Sanchez Gimenez.
184	210	Pablo Lopesino Barriopedro.
185	211	Pantaleon Lopez Fraile.
186	212	Patricio Sebastian Blanco.
187	213	Patricio Perez Sanchez.
188	214	Pedro Bravo Vicioso.
189	215	Pedro Sanchez Sarmiento.
190	216	Pedro Brihuega Perez.
191	217	Pedro Blanco Alcazar.
192	218	Pedro Gimenez Alcalde.
193	219	Pedro Aguirre Chinchon.
194	220	Pedro Lopez Moya.
195	221	Pedro Dieguez Martinez.
196	222	Prudencio Aguirre Moltó.
197	223	Regino Rueda Lopesino.
198	224	Remigio Eusebio Gajero.
199	225	Roman Perez Sanchez.
200	226	Romualdo Arroyo Cordon.
201	227	Rufino Garcia Diaz.
202	228	Sandalo Garcia Fernandez.
203	229	Santiago Bravo Garcia.
204	230	Santiago Sabroso Gimenez.
205	231	Santiago Gimenez Eusebio.
206	232	Saturnino Gimenez Sanchez.
207	233	Saturnino Fernandez Fernandez.
208	234	Segundo Olivares Perez.
209	235	Segundo Fernandez Aguirre.
210	236	Silvestre Rincon Nagera.
211	237	Silvestre Moya Mayor.
212	238	Telesforo Maroto Lucas.
213	239	Teoucio Lopesino Fernandez.
214	240	Timoteo Mariscal Moya.
215	241	Timoteo Alcazar Martinez.
216	242	Tomas Olivares Vicioso.
217	243	Tomas Vega Moya.
218	244	Tomas Aguirre Sanchez.
219	245	Tomas Baraza Aguirre.
220	248	Valeriano Gimenez Eusebio.
221	249	Velancio Chinchon Moya.
222	251	Vicente Gajero Hernandez.
223	254	Vicente Segovia Martinez.
224	256	Vicente Perez Najera.
225	257	Vicente Lopesino Aguirre.
226	258	Vicente Dieguez Garcia.
227	259	Vicente Aguirre Vicioso.

228	260	Victor Moltó Piña.
229	261	Victoriano Piña Sanchez.
230	262	Victoriano Lopez Hontoya.
231	263	Victorio Bravo Piña.
Mujeres.		
1	1	Agueda Maya Perez.
2	3	Alfonso Aragones Lopez.
3	5	Andrea Olivares Vicioso.
4	6	Angela Martinez Moreno.
5	7	Angela Fernandez Serrano.
6	9	Baltasara Perez Diego.
7	11	Casimira Sanchez Cambronero.
8	12	Cecilia Gajero Fernandez.
9	13	Cecilia Fernandez Heras.
10	14	Ceferina Mariscal Maroto.
11	15	Celestina Segovia Bravo.
12	16	Cesarea Blanco Ruiz.
14	17	Claudia Exposita.
14	18	Dominga Moreno Martinez.
15	19	Emilia Rodriguez Olivares.
16	20	Epifania Martinez Lopesino.
17	21	Eugenia Mateo Mayor.
18	22	Eustaquia Mayor Nieto.
19	23	Faustina Lopez Rionon.
20	24	Felisa Mariscal Alcazar.
21	26	Francisca Sanchez Alcazar.
22	27	Francisca Martinez Cuellar.
23	28	Francisca Moya Serrano.
24	29	Francisca de Diego Aragonés.
25	30	Francisca Sanchez Cespedes.
26	32	Gregoria Algora Soler.
27	33	Gregoria Eusebio Martinez.
28	34	Gregoria Doroteo, Nicolas y Emilio Belinchon Garcia.
29	35	Gumersinda Marcial Torres.
30	36	Gumersinda Lopez Cortes.
31	37	Hermenegilda Alcazar Ramiro.
32	38	Isidora Eusebio Olivares.
33	42	Juana Aguirre Perez.
34	45	Jutiana Sanchez Mariscal.
35	46	Juhana Sanchez Noriega.
36	47	Liboria Jimenez Lopesino.
37	48	Lina Aragonés Jimenez.
38	49	Lorenza Torres Diaz.
39	51	Luciana Ruiz Plaza.
40	52	Lucia Lopez Olivares.
41	53	Lucia Vega Mariscal.
42	54	Magdalena Aguirre Chicharro.
43	55	Manuela Palatox Aguirre.
44	56	Marcelina Jimenez de Torres.
45	58	Margarita Gutierrez Moltó.
46	60	Maria Sebastian Segovia.
47	61	Maria Alcazar Sanchez.
48	62	Maria Jimenez Cuadrado.
49	63	Maria Causapié Quiñones.
50	64	Maria Aguirre Alcazar.
51	65	Maxima Caceres Ramiro.
52	66	Modesta Rincon Alcon.
53	67	Nicasia Aguirre Vicioso.
54	68	Nemesia Fernandez Fernandez.
55	69	Otalla Rivera Torres.
56	70	Pascasia Garcia de Lucas.
57	71	Paula Barcala Martinez.
58	72	Petra Sanchez Cespedes.
59	73	Petra Martinez Segovia.
60	74	Raimunda Ramiro Jimenez.
61	75	Romana Piña Vicioso.
62	76	Romualda Gajero Minguez.
63	77	Rupert Aguirre Vicioso.
64	79	Salome Rincon Baraza.
65	80	Sandalia Barriopedro Perez.

66	81	Simona de Torres Eusebio.
67	82	Sinforsa Díez Lucas.
68	81	Tomas Blanco Moya.
69	88	Victoria Vicioso Jiménez.

Resumen.

	Pesetas Cts.
Hombres (socorros concedidos, 231)....	1.156
Mujeres (id. id. 69)....	345
Total, 300 socorros, importe....	1.500

Guadalajara 4 de Diciembre de 1903.—El Presidente de la Comisión, José López Cortijo.—Vocales: Nicolás Vázquez, Antonio Jiménez.

Sesión del día 14 de Diciembre de 1903.—Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta en sesión de este día, ha acordado aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.—El Gobernador interino-Presidente, Arturo Oñate y Esteban.—El Secretario-Administrador, José Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL**PRESIDENCIA****Moratorias.**

Los Ayuntamientos que figuran en la relación número uno, han contraido el compromiso solemne con la Excmo. Diputación de satisfacer sus descubiertos por cupos de contingente provincial de ejercicios anteriores á 1896-97, aceptando en todas sus partes las condiciones votadas por la Corporación en sesiones de 4 de Octubre de 1901, 25 de Abril y 26 de Mayo del actual año.

Esta Presidencia abriga la seguridad de que las entidades deudoras cumplirán, como siempre, sus compromisos, y con mayor motivo en el caso presente, que se trata de obtener los beneficios que implica los acuerdos saludables de moratorias.

Sin embargo, interesa lo vivamente por todo lo que entraña beneficios para los Ayuntamientos, sin menoscabo de la Corporación que presido, he considerado de utilidad oportuna recordar á los referidos Ayuntamientos, la obligación en que se encuentran de ingresar las cantidades líquidas con que figuran, antes del día 31 del actual mes de Diciembre, plazo fijo y fatal en que quedarán formalizadas todas las operaciones; bien entendido, según las condiciones de moratoria, que las Corporaciones que no hayan verificado el pago antes de la fecha indicada, caduca la concesión, quedando nula y sin ningún valor ni efecto el contrato hecho, perdiendo los deudores los beneficios otorgados y colocándose en condiciones de verse obligados a pagar inmediatamente el total íntegro de sus descubiertos.

A los Ayuntamientos que figuran en la relación número dos, considero también de utilidad recordarles el cumplimiento del concreto otorgado con la Diputación para pagar por quintas partes los descubiertos de contingentes de ejercicios de 1896-97 al de 1900 inclusive, debiendo ingresar la cantidad con que figuran, antes del día 31 del actual mes de Diciembre, con la advertencia de que si no lo hacen, quedara nula la concesión del concreto.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Emilio de Iglesias Paz.

Relación núm. 1.
Ayuntamientos que están obligados á ingresar antes del 31 del actual descubiertos de Contingente provincial de ejercicios anteriores á 1896-97 y lo que adeuden de años posteriores hasta la fecha, para poder disfrutar de las bonificaciones concedidas cumpliendo el compromiso que tienen contraido con la Excmo. Diputación.

DESCUBIERTOS	TOTAL DEBÉTOS Moratorias Pesetas Cts.	TOTAL DEBITOS Pesotas Cts.	BONIFICACIÓN		Plazo a que corresponde.	Único. Id.
			Liquido	a ingresos		
2.464 19	464 19	92 83	371 36	2 208 26	2º ult.	
2.760 32	2.760 32	552 06	249 93	224 94	2º ult.	
2.249 93	2.249 93	227 02	227 02	204 32	2º ult.	
2.227 02	2.227 02	385 19	385 19	19 26	365 93	
385 19	113 59	113 59	113 59	5 67	107 92	
622 66	622 66	622 66	208 06	10 41	134 16	
208 06	141 22	141 22	288 02	14 40	273 62	
141 22	288 02	288 02	78 43	78 43	1 490 29	
288 02	1.568 72	1.568 72	18 11	1 344 18		
1.568 72	1.362 29	1.362 29				
Totales	7.390 61	7.390 61	877 02	877 02	6.513 59	

Relación núm. 2.

Ayuntamientos que deben ingresar antes del 31 del actual, la 5.^a parte de los descubiertos de Contingente provincial, correspondientes á los ejercicios de 1896-97 al de 1900 inclusive, cumpliendo el compromiso contraido con la Excelentísima Diputación.

PUEBLOS	Importe a la 5. ^a parte del débito.	Peset. cénts.	Peset. Cénts.	Importe a la 5. ^a parte del débito.	
				Hita	Austante
Hita	7.328 19		1.465 64		
Austante	1.818 68		363 74		
Toba (La)	1.107 65		221 53		
Jirueque	2.320 70		464 14		
Albares	244 91		48 98		
Totales	12.820 13		2.564 03		

COMISION PROVINCIAL

Elección de Concejales.

Examinados los expedientes de elección de Concejales, verificadas el dia 8 de Noviembre último, en los pueblos que comprende la adjunta relación, y resultando que contra su validez y capacidad legal de los electos no se ha presentado protesta ni reclamación alguna en el acto de la votación y el escrutinio, ni posteriormente durante el plazo que señala el art. 3º del Real decreto de 24 de Marzo de 1894; la Comisión provincial ha acordado prestarlos su aprobación y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su devolución á los respectivos Ayuntamientos, á los efectos legales.

Sesión de 12 de Diciembre de 1903.

Algar.	Casasana.
Córcoles.	Riva de Saelices.
Tendilla.	Tordellego.
Pinilla de Jadraque.	Sotoca.
Concha.	Valdeaveruelo.
Peñalén.	Alustante.
Gualda.	Zorita de los Canes.
Yélamos de Arriba.	Viana de Jadraque.
Valdesaz.	Orea.
Moratilla de los Meleros	Irueste.
Galápagos.	Chiloeches.
Almonacid de Zorita.	Armuña.
Alcoroches.	Málaga.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el art. 6º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente accidental, Félix Alvira.—El Secretario, Luis García del Val.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.ª Región.—Ayudantía de Guadalajara.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el dia 30 de Diciembre del corriente año, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de Budia, ante el Alcalde de dicho pueblo ó persona que le represente y con asistencia precisa del Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de Propios del citado pueblo, denominado «Dehesa del Peral, Cerrocales y Pinar,» con 700 reses danares, durante la época de todo el presente año forestal que terminará el dia 30 de Septiembre de 1904.

La subasta se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el art. 5º y siguientes del Reglamento aprobado en 14 de Agosto de 1900, y el disfrute con arreglo á lo establecido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Región, en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Budia.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1903.—El Ayudante de Montes, A. Segura.

REGIMIENTO INFANTERIA DE TARRAGONA, N.º 67

Primer Batallón.—Comisión Liquidadora.

Relación nominal de los individuos de este

Batallón que hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo 1900, no han solicitado sus alcances y se desconoce su residencia y la de sus herederos, los cuales deben solicitarlos por medio de instancia dirigida al S. Coronel Jefe de la citada Comisión que se halla afecta al Regimiento Infantería de Cuenca numero 27.

Agustín Pérez Sanz.

Antonio Burriel Larrosa.

Antonio Colominas Mourell.

Antonio Franco Costa.

Antonio Vega Iglesias.

Andrés López Liñares.

Aurelio Santos Morcillo.

Antonio Palacios Beltrán.

Baldomero Barrios García.

Claudio Jiménez Rodríguez.

Carlos Rosa Castellano.

Eduardo Álvarez Marqués.

Eduardo Puig Pares.

Eduvigis López Mongiron.

Emilio Marín Gil.

Francisco Bonet Oriol.

Francisco Codina Bonet.

Francisco Sanz Santos.

Faustino Bergüa Puertolas.

Generoso San Emeterio Expósito.

Gil San Paz.

Genaro Gordo Novillo.

Guillermo Ruedas Lorenzo.

Hermenegildo Izona Perales.

Ignacio Acín Pellicer.

José Chico Herrero.

José Ferrus Ventura.

José Fernández Muñoz.

José Garrido Peras.

José Lacal Artífe.

José Minguez Zorrilla.

José Planelles Consta.

José Rodelgo Durango.

José Tapia Tello.

José Santiago Incógnito.

Juan Baseras Artigas.

Juan Gómez Pérez.

Juan Guillen Moya.

Juan Morquita Gascon.

Julio Arenan Pérez.

Julio Cuellar Povedano.

Luis Álvarez Allós.

Manuel Acon Barroso.

Manuel Castrelo Expósito.

Manuel Fuentes Caricola.

Miguel Alonso Ronchas.

Miguel Espundaburo Echevalera.

Miguel Fornell Maise.

Miguel Sanchez Moreno.

Modesto Blanco Camposina.

Melchor Martínez Sanz.

Mariano González Expósito.

Nicolás Sacristán García.

Pedro González Sela.

Pedro Vadillo Moreno.

Rafael Fajardo Sanchez.

Rafael Villa Perelló.

Regino Gil Pardo.

Sebastián Barranco Rubio.

Salvador Estupenda Soler.

Zacarías Soto Cuenca.

Victoria 10 de Diciembre 1903.—El Comandante Mayor, Fermín Moran.

AYUNTAMIENTOS.**GUADALAJARA.**

Reunida en el dia de ayer la Junta municipal de este Distrito, para aprobar el presupuesto ordinario correspondiente al año de 1904, se ha servido votar la continuación de los arbitrios que se vienen exigiendo actualmente sobre los coches fúnebres que haya en esta Ciudad, canales y canalones y sobre ciertas especies no tarifadas en las de Consumos, que se expresan a continuación, como menos gravosas al vecindario, teniendo presente para ello lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887, 5 de Abril de 1889, 16 de Marzo de 1890 y 22 de Febrero de 1892.

Arbitrio sobre carruajes fúnebres.

Por cada servicio que haga cada coche fúnebre, 3 pesetas.

Arbitrio sobre canales y canalones.

Por cada metro lineal de fachada con canales, en calles de la 1.^a serie, 1'50 pesetas.

Por id. id. con id. de la 2.^a id., 1 id.

Por id. id. con id. de la 3.^a id., 0'50 id.

Por cada canalón en calles de la 1.^a serie, 15 idem.

Por id. id. de la 2.^a id., 10 id.

Por id. id. de la 3.^a id., 5 id.

Especies no comprendidas en las tarifas de consumos.

Ajos y cebollas, el kilogramo 1 céntimo.

Patatas, el id. medio id.

Almendras, el id. 25 id.

Aguarrás, bencina y barnices, el id. 20 id.

Batatas, el id. 10 id.

Caja de jalea ó pera y carne de membrillo, el idem 25 id.

Fresa y fresón, el id. 10 id.

Fruta seca, el id. 5 id.

Fruta verde, el id. 2 id.

Jarabes para refrescar, grosella, zarzaparrilla, fresa, limón y similares, el litro 50 id.

Mazapán, confituras, dulces secos ó con almíbar, en cajas ó sueltos, el kilogramo, 25 id.

Melones y sandías, el id. medio id.

Dátiles adovados del país ó extranjeros, el id. 10 id.

Azafrán, el id. 1 peseta.

Perfumería ó sustancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tintas para teñir, polvos de todas clases y vinagrillos, el id. 25 céntimos.

Turrones, el id. 25 id.

Albayalde blanco de cinco y demás no especificados, el id. 5 id.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber este acuerdo por la fijación de anuncios en los sitios de costumbre e inserción en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar aquella, se presenten en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se crean procedentes contra tales arbitrios, a fin de que, informadas por la Municipalidad, vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de la Junta.—Ramón Corrales, Secretario.

SAYATON.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del dia de hoy, ha acordado para el dia 22 del actual, las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1904, bajo el tipo de 700 pesetas. La subasta tendrá lugar el dia expresado en las Casas consistoriales, á las diez de su mañana.

En el mismo dia, á las once, se celebrará el arriendo de puestos públicos de la misma, bajo el tipo de 50 pesetas.

En el propio dia, á las doce, tendrá lugar la subasta del Matadero público de la misma, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en los referidos arriendos, podrán presentar sus instancias en pliegos cerrados, según dispone la Ins-trucción, hasta media hora antes de dar principio á las subastas, acompañando á la misma la cédula personal y carta de pago de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del importe del arriendo, y si en esta primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el dia 27 á las mismas horas y propietario, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado. Las solicitudes ó pliegos de proposición se ajustarán en su todo al ade-junto modelo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Sayaton 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Saez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., con cédula perso-nal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones del arriendo de ... de esta villa, se compromete á tomarle á su cargo por el término de un año, por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones.

Fecha y firma del proponente.

EL CASAR DE TALAMANCA.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta población para el año 1904, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el dia 21 del actual, de once á doce de la mañana, por el tipo de 1.000 pesetas, y si no hubiere licitadores en la primera, se celebrará una segunda subasta el dia 29 del mismo á igual hora y local, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base á la primera.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que se enteren los que deseen tomar parte en la subasta.

El Casar de Talamanca 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ángel Sacristán.

CORCOLES.

El dia 20 del presente mes, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1904, bajo el tipo de 100 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría para el que quiera enterarse.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se celebrará la segunda y última el dia 27 á la misma hora y en igual local, con rebaja del 25 por 100.

Córdoba 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

MORILLEJO.

El dia 10 del corriente se ausentó de su casa el vecino de esta villa Tomás García Benito, de estado casado, cuyo individuo padeció de demencia, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Por lo que suplico á todas las Autoridades la detención de dicho sujeto, caso de ser habido, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía, siendo sus señas las siguientes: viste pantalón y chaqueta de paño morado, calzado de albarcas, pañuelo morado á la cabeza, con una cicatriz en el carrillo derecho. Lleva cédula personal.

Morillejo 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Florencio Romero.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, por término de ocho días, los repartimientos para el año 1904, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

Chillaron del Rey. Chiloeches.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas con costas la multa que fué impuesta por este Juzgado en providencia de 3 de Octubre último, al Secretario del Juzgado municipal de Sacocorbo, D. Julian Cruz Ambroza, por infracción de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la tramitación de un juicio de faltas, se sacan á pública subasta los bienes que le han sido embargados y á continuación se expresan:

Ocho sillas en mediano uso, tasadas en 16 pesetas.

Una mesa de nogal, con patas, en 10 id.

Un baul mundo, en 15 id.

Otro baul forrado de piel, en 10 id.

Total, 51 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 18 de los corrientes, á las diez; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 10 de Diciembre de 1903.
—Manuel González Ruiz.—P. S. M.—José Sierra.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Patricio Herranz García, vecino de Majaelrayo, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez

y por término de veinte días, los bienes que se le embargaron como de su propiedad, sitos en término municipal de dicho pueblo y son los siguientes:

Un huerto en el sitio de las Colmenas, de caber un cuartillo; linda al Norte Pedro García. Sur b Matilde Jabardo, Este Gregorio Moreno y Oeste Víctoriano Blás, tasado en 5 pesetas.

Otro en San Sebastián, de caber medio cuartillo; linda N. común, S. Ruperto García, E. Gregorio Moreno y O. dicho Ruperto, en 2 id.

Otro en dicho sitio, de caber medio cuartillo; linda N. arroyo, S. y O. Gregorio Moreno y E. Manuel García, en 10 id.

Otro en la Fuente, de caber medio cuartillo; linda N. Angel de Miguel, S. Julián Martín, E. Ignacio Herranz y O. Gregorio Moreno, en 6 id.

Otro en la Fragua Vieja, de caber medio cuartillo; linda N. Fernando Moreno, S. camino, E. Damíau Herranz y O. Aniceto Herranz, en 8 id.

Otro en la Fuente, de medio cuartillo; linda N. Juan Herranz, S. camino, E. Antonio Martín y O. Isidro Umbría, en 5 id.

Una tierra cercada en el Arroyuelo, de caber dos celemines; linda N. Juan Blás, S. camino, E. arroyo y O. Santiago García, en 12 id.

Otra en la Solana, de caber dos celemines; linda N. Ramón Jabardo, S. Mamerto Peinado, E. barranco y O. baldío, en 15 id.

Otra en la Fuente del Espino, de cinco celemines; linda N. y E. común, S. Román Peinado y O. Ignacio Herranz, en 25 id.

Otra en la Losilla, de tres celemines; linda N. Basilio Velasco, S. Gregorio Moreno, E. y O. común, en 25 id.

Otra en el Robledillo, de dos celemines; linda N. y O. común, S. Ignacio Sanz y O. Matilde Jabardo, en 30 id.

Otra en el Pío Pedro, de cuatro celemines; linda N. Ignacio Velasco, S. Gregorio Moreno, E. cerrillo y O. Basilio Velasco, en 22 id.

Otra en los Lapuchares, de cuatro celemines; linda N. Benito Peinado, S. Ramón Jabardo, E. Francisco Herranz y O. Manuel Jabardo, en 30 id.

Otra en las Herrenes de Marta, de dos celemines; linda N. Mamerto Peinado, S. camino, E. peñas y O. Antonio Peinado, en 15 id.

Una suerte de Era en las de Abajo, de un cuartillo; linda N. Lorenzo Iruela, S. Sebastián, E. camino de Campillo de Ranas y O. Eusebio Velasco, en 15 id.

Otra tierra en las Cerquillas, de tres celemines; linda N. Isidro Sanz, S. Mariano Iruela, E. Ramón Martín y O. Aniceto Herranz, en 35 id.

Un prado destinado á yerba, en el Arroyuelo, de caber seis celemines; linda Norte José García, S. Isidoro García, E. el mismo y O. arroyo, en 150 idem.

Total, 410 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 13 de Enero próximo á la hora de las diez de su mañana; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Cogolludo á 11 de Diciembre de 1903.
—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.